



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 087-2021-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 015, llevada a cabo de manera virtual el día lunes 09 de agosto de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

El Oficio N.º 188-2021-G.R. AMAZONAS/CR-CD, de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por el consejero delegado del Consejo Regional Amazonas, mediante el cual invita al Gobernador regional de Amazonas Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe para que junto a su equipo técnico, sustente ante el pleno del Consejo en la Sesión Ordinaria N.º 015 llevada a cabo el día lunes 09 de agosto del año en curso, respecto a la propuesta de la Memoria Anual del año 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que. El artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N.º 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 192º en su numeral 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

El artículo 13º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, De acuerdo con el literal "n" del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867, es atribución del Gobernador Regional "presentar la Memoria y el Informe de los Estados Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional" para que éste en virtud de sus atribuciones conferidas en dicho cuerpo normativo, proceda a su aprobación;

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

La Memoria Anual, es un documento elaborado en base a las fuentes primarias, secundarias y a nivel de reportes oficiales suministrados por los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento, Direcciones Regionales Sectoriales, Gerencias y Proyectos Especiales, que pretenden exponer el desempeño de los elementos mensurables (cuantitativo y cualitativo) de los logros en la ejecución de los proyectos y actividades durante el año 2020, los mismo que están orientados al cumplimiento gradual de las metas, objetivos estratégicos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Informe N.º 118-2021-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 03 de junio de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige al Gobernador Regional y hace llegar el expediente con los sustentos y la subsanación de las





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



observaciones de la Memoria Anual 2020 para ser derivado al Consejo Regional para su revisión debate y posterior aprobación;

Con Oficio N.º 501-2021-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 07 de junio de 2021, suscrito por el Gobernador Regional Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe, mediante el cual se dirige al Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y hace llegar la Memoria Anual Año 2020 del Gobierno Regional Amazonas, la misma que sintetiza la organización y descripción de los principales proyectos y actividades ejecutadas durante el periodo 2020, la disponibilidad de los recursos presupuestales a nivel regional y finalmente los resultados de los estados financieros, en el marco de la normatividad vigente, para su evaluación y aprobación respectiva;

Conforme lo establece el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria virtual N.º 015 llevada a cabo el día lunes 09 de agosto de 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – APROBAR “LA MEMORIA ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”, correspondiente al año 2020, cuyo anexo forma parte del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – FACULTAR al Gobernador Regional Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE, aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias mediante Decreto Regional, dando cuenta al Consejo Regional en su oportunidad.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE con el presente Acuerdo Regional y sus anexos, el cual contiene 12 folios y un espiralado con (333) folios, que forma parte del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto. – DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas).

Artículo Quinto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 10 días del mes de agosto de 2021.



Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA

Consejero delegado

Consejo Regional Amazonas.